

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2747.

LUNES 18 DE ABRIL DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Teniendo en consideracion el Regente del Reino que la continuacion de los gefes supernumerarios en los cuerpos del ejército es un embarazo para las marchas, alojamientos y demas movimientos del servicio, y siendo por otra parte de necesidad el introducir en el presupuesto economías que le descarguen de tantas atenciones como las que sobre él gravan en el dia, se ha dignado S. A. resolver, que todos los gefes supernumerarios existentes en los regimientos de las diferentes armas del ejército pasen con licencia ilimitada, con sujecion á las Reales órdenes vigentes, á sus casas ó á los pueblos en donde soliciten fijar su residencia hasta que sean reemplazados como efectivos, debiendo mientras permanezcan en aquella situacion pasiva abonárseles los dos tercios de sus respectivos sueldos por las cajas de los cuerpos de que dependan, á cuyo efecto se reclamará por estos dichos sueldos en virtud de la justificacion que les remitirán los citados gefes, y deberá acompañar á los extractos de revista. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1842.—San Miguel.—Señor.....

tomen parte en las deliberaciones del Congreso los Diputados que admitan gracias del Gobierno ó de la casa Real.

Concesion de pensión á Doña Lucia Careta de Reina. Idem á Doña Ramona Baronsain y Doña Francisca Riezu. De comision mixta para supresion de las cargas y prestaciones por derecho de patronato en las iglesias y conventos suprimidos. Para supresion de las contribuciones conocidas con los nombres de fiel medidor, lonja y correduria. Sobre la proposicion de varios Sres. Senadores con motivo de un discurso del Sr. marques de Boissy en la Cámara de Pares de Francia. Y sobre la comunicacion del Gobierno relativa al conde de Monterron, Senador nombrado por la provincia de Guipúzcoa, emigrado en Francia.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

Méjico 6 de Diciembre de 1841.

Prospecto del establecimiento de una agencia española en Méjico.

Sabido es que españoles residentes en Europa tienen en la Republica mejicana muchos intereses abandonados ó mal defendidos por falta de manos especiales á que encomendarlos; viéndose forzados en su defecto á valerse de advenedizos que sorprenden su buena fe, ó de sujetos establecidos aqui, que, aunque honrados, no pueden dedicar al desempeño de su cometido ni conocimientos análogos, ni mas tiempo que el que roban á sus atenciones generales.

Está pues indicada la necesidad de establecer en Méjico una Agencia adonde puedan venir á refluir estos negocios particulares, á fin de que sean tratados y llevados á cabo por sujetos de garantías y aptitud, consagrados exclusivamente á este objeto.

Mas la dificultad está en organizar de manera este establecimiento que inspire confianza á los que han de valerse de él, asi en cuanto á la idoneidad de las personas que han de servirlo, como á su fidelidad en la defensa de los derechos, pureza en el manejo de fondos y economia en los gastos.

Respecto á inspirar esta confianza de nosotros, no ha estado en nuestro alcance otro arbitrio que el de procurarnos recomendaciones y seguridades de varias casas respetables de esta capital, que tendrán la bondad de informar de nuestras personas y medios de llevar adelante nuestro plan, asi como tambien de varias otras en Europa, con quienes tenemos conocimientos y relaciones personales, que igualmente se servirán prestarnos oficios análogos cerca de las personas que mediten ocuparnos.

Nos ha parecido conveniente, para conciliar el mismo objeto, recurrir al Excmo Sr. ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de S. M. C. en Méjico D. Pedro Pascual Oliver, solicitando de su bondad nos permita hacer uso de su

nombre como una garantía mas en favor de nuestras personas. S. E. nos ha autorizado para hacerlo asi con toda buena voluntad; y ademas nos ha ofrecido elevar al conocimiento del Gobierno español nuestro establecimiento de Agencia, con la súplica de que mande insertar en su Gaceta de oficio nuestra circular, por creer dicho establecimiento muy favorable á los intereses de los españoles en este pais, y ser el indicado el mejor medio de que llegue á noticia de los que hayan de utilizarlo.

Por lo demas creemos deber añadir que to los hemos completado nuestros estudios de abogado, y que nos consagramos con todas nuestras fuerzas al desempeño de este nuevo trabajo, procurando corresponder á la confianza que se nos dispense.

Dicho esto, vamos á sentar los términos de nuestra Agencia, que serán los siguientes:

Art. 1.º Habrá en la ciudad de Méjico una Agencia española, servida por ahora por las personas que suscriben, y que se representará por cualquiera de las tres firmas de las mismas en la forma que se verá al pie de esta circular.

2.º La Agencia se ocupará de los negocios siguientes:

Primero: Asuntos judiciales. Segundo: Reclamos extrajudiciales contra personas, corporaciones &c.

Tercero: Noticias sobre el paradero y estado de negocios.

Cuarto: Comisiones de administraciones, ventas y realizaciones.

3.º La Agencia recibirá esta clase de asuntos, aun cuando se refieran á puntos de la Republica distantes de la capital, y los tratará por medio de uno de sus individuos ó de tercera persona, segun sea su importancia y las órdenes recibidas.

4.º Los individuos de la Agencia se comprometen *in solidum* á tratar sus encargos con la debida diligencia, economia y circunspeccion, sin salir de las facultades que se les confieren y órdenes que reciban de los interesados, con quienes llevarán una correspondencia tan seguida como lo requiera el curso de los negocios.

5.º La salida de alguno de los individuos de la Agencia ó la entrada de algun otro se anunciará por los papeles publicos de esta capital, y periódicamente por los correspondales de Europa, á fin de que cese la responsabilidad ulterior del saliente y empiece la del entrante.

6.º La Agencia situará con la mayor prontitud posible los fondos liquidos que recoja en el punto que designen los interesados, ó si ninguno han designado, en una de las casas europeas, sus correspondales, y la mas próxima á la residencia del dueño, sin que sea responsabilidad de la misma, sino de éste, cualquier extravío, pérdida, quiebra u otro cualquier accidente, incluso riesgo de mar.

7.º La Agencia comprenderá en clase de gastos los de correos, viajes, diligencias judiciales ó extrajudiciales, honorarios de abogados, y en fin, todos los que haya ocasionado el negocio y no correspondan al trabajo personal de agencia de sus individuos.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del lunes 18 de Abril de 1842.

Votacion definitiva de varios proyectos de ley.

Discusion de dictámenes de comisiones sobre los proyectos de ley siguientes:

Para que mientras se decide si quedan ó no sujetos á reeleccion no

ROLLETIN.

ECONOMIA POLITICA.

En el *Athenæum*, periódico ingles de literatura, ciencias y bellas artes del 5 de Marzo último, leemos la siguiente analisis de una obra publicada ultimamente en Inglaterra con el título de "Investigacion de las causas y modos de enriquecerse los individuos, por Tomas Corbet," que por la novedad de su objeto debe excitar la curiosidad de los aficionados á este ramo de conocimientos útiles. Los redactores de aquel periódico se expresan acerca de esta obra en los términos siguientes:

"El libro que tenemos á la vista, cosa nueva en literatura, al menos no sabemos que las doctrinas que encierra se hayan sistematizado y presentado bajo el mismo punto de vista hasta ahora. Tiempo hace que se han discutido científicamente las causas y modos de enriquecerse las naciones, y se ha abandonado siempre á la sagacidad particular la economia privada de los individuos, ó cuando mucho se han dicho sobre ella algunas generalidades aforísticas demasiado abstractas para poder dar algun resultado. El autor de la presente obra dice con mucho acierto que la economia política sirve para ilustrar á los Gobiernos sobre los verdaderos intereses de las naciones, y nos ensena muy poco ó nada que pueda ayudar al poder productivo del hombre, limitándose á recomendar á los depositarios del poder que no coartan los esfuerzos de los individuos. Sin embargo del respeto que debemos al principio de dejar á cada

uno en libertad para hacer lo que le acomode, es muy cierto que el género humano comete muchos y muy graves errores, y aunque estos se puedan enmendar con mucha mas facilidad que las de sus gobernantes, son no obstante de suma importancia á lo menos para ellos, y deben por consiguiente evitarse. Promover este fin es el objeto de la presente obra, y "como en todos los sistemas de economia política (dice el autor) se supone que la conducta de los individuos es perfecta, su cumplimiento queda fiado á los hombres de estado y á los legisladores," teniéndose por cosa cierta que no hay ni monopolios, ni prohibiciones, ni contribuciones impropias, "pues estos son puntos que se dejan para que los discutan los economistas."

Es digno de notarse que en esta exposicion que hemos abreviado de la introduccion del autor, la palabra *poder productivo del hombre* tiene una aplicacion nueva, y tal vez segun alguno caprichosa. Pero este libro no pretende tratar de agricultura ni de fábricas, y solamente se limita á hablar del comercio (meramente el transporte y division ó reparticion de mercancías) y de las especulaciones, en ningun ramo de los cuales hay lo que generalmente se entiende por produccion. Por consiguiente la de que se trata aqui es la de enriquecerse el individuo que se dedica á estos ramos de industria. La verdadera produccion, como ciencia, se funda principalmente en las ciencias naturales; cada ramo de ellas es una especialidad, y aun en el estado actual de nuestra sociedad es mas una rutina que un sistema. En todas partes donde se han descubierto principios é inventado máquinas, los elementos necesarios para la produccion admiten poca ensenanza sistemática. Y en verdad que si aquellos no estuviesen al alcance de las capacidades ordinarias, seria imposible sustentar aun la vida misma, porque el sustento individual es el objeto comun. En

el comercio y en la industria al contrario, el ingenio del hombre se halla opuesto mas inmediatamente al de otro, y los grandes premios en estas loterias son tan raros como deseados.

La obra que tenemos á la vista, despues de algunas páginas de observaciones preliminares, empieza sentando los principios del comercio. Estos no son ni muy numerosos ni muy recónditos, y sin embargo admiten aclaraciones dignas de la atencion del mercader principiante, siendo cosa de primera necesidad la salida de sus géneros para el que vende; deba dirigir todos sus esfuerzos á surtir á parroquianos conocidos y regulares, ó lo que es lo mismo, á un mercado regular y acreditado. La primera regla del comercio es esta, y aunque semejante principio sea muy vulgar, no es tan conocido que no necesite enunciarse y comentarse. "Para apreciar debidamente un principio tenemos que conocer primeramente todo su importancia, hasta dónde llega y dónde acaba; enlazarlo á otros principios y separarle de ellos donde convenga."

La segunda regla de comercio se observa rara vez, y es la de vender y comprar al precio corriente sin atender al coste primitivo. Esto á primera vista parece paradoja, pero no por eso deja de ser una verdad. Vender al precio corriente es una operacion que no se refiere absolutamente ni á lo pasado ni á lo futuro. El comerciante añade sus ganancias acostumbradas al precio corriente por mayor, y baja ó sabe los precios para con sus parroquianos, segun los del mercado en que compra. Establecer un precio diferente es especular y no comerciar. La razon por la cual no se toma en consideracion el primer coste es muy obvia. Si un comerciante vende una cierta cantidad de géneros por 80 habiéndole costado á él 100, puede con el precio de la venta que recibe volver á comprar igual cantidad de géneros, pues se supone que ha vendido al precio corriente, y así la pérdida es aparente y no verdadera. Al contrario, si re-

Este trabajo personal de agencia se recompensará con el 2 por 100 de comision en caso de cobros llanos, que será el *minimum*, hasta el 10 por 100 (siempre en dinero), que será el *maximum*, y que podrá subir al 12 por 100, solo en caso de agencia fuera de la ciudad de Méjico; quedando á la prudencia de la Agencia graduada entre estos dos extremos su justa comision, segun la naturaleza del trabajo, y debiendo hacerse la computacion sobre el total valor graduado en metálico que á la sazón tuvieren las fincas, efectos ú objetos obtenidos, y ulteriormente sobre la renta, si esta se siguiera cobrando por su cuenta ó administracion.

9. Cuando solo se le pidan datos y noticias, la Agencia, ademas de los gastos, cargará un módico premio por su trabajo.

10. Cuando los pasos de la Agencia hayan sido infructuosos sin culpa suya, no por eso dejará de cargar los gastos, y ademas una módica recompensa por su trabajo, á la que renunciará gustosa en circunstancias dadas.

11. La forma de hacerse todos y cada uno de estos pagos será la siguiente:

Primero: Todo comitente tendrá por regla general la obligacion de señalar una buena casa en Méjico con quien se entienda la Agencia para pagos de gastos y demas, sin que por defecto de ella cese la responsabilidad del primero.

Segundo: Aquellas personas que en una de nuestras casas corresponsales hagan ver que no tienen aquí relaciones directas, ni aun las podrian buscar fácilmente indirectas, estarán autorizadas para dejar en la misma y á su satisfaccion una garantia mercantil suficiente por todos los gastos que ocasionare su encargo, y por la comision de la Agencia en su caso; mas aun en este evento deberán anticipar los necesarios para el envio de documentos.

Tercero: Las que por falta de recursos no tengan posibilidad de hacer las anticipaciones, ó prestar las garantías expresadas en el párrafo anterior, se pondrán en comunicacion con nuestros corresponsales, á quienes al efecto tenemos dadas las debidas instrucciones.

Cuarto: Toda cuenta remitida por la Agencia, ya á una casa de Méjico, ya á otra de Europa, con tal que vaya documentada, si es de gastos, ó que no exceda de los términos arriba expresados, será inmediatamente pagada.

Quinto: La Agencia podrá enviar cuentas de gastos aun antes de finalizarse el negocio; pero si á su conclusion ó al empezarse á realizar resultase alcanzando al interesado, tendrá el derecho de cobrarse por sí misma de todos los gastos que no estuviesen cubiertos á la fecha, y de la comision que le corresponda por su trabajo, remitiendo solo el líquido que resulte.

Sexto: Caso de pagarse cuentas de la Agencia en Europa, no se hará reduccion ni aumento por razon de cambio, pagandose valor por valor.

12. El comitente cuidará:

Primero: De remitirnos con su encargo una carta sucinta y clara de instrucciones, á la que hayamos de atenernos.

Segundo: De remitirnos un poder cuando sea necesario á todos y cada uno de nosotros *in solidum*, con facultad de sustituir y aun de transjir, si es posible, revestido de las debidas solemnidades; entre otras la revision por la legion mejicana ó por un cónsul de la misma nacion.

Tercero: De acompañarnos con iguales requisitos los papeles y documentos necesarios, sirviéndose para ello de la direccion de un letrado.

Cuarto: De respondernos con puntualidad y de suministrarlos con la misma nuevos datos ó documentos.

15. Todos y cada uno de los artículos precedentes quedarán derogados por cualquier convenio que celebren los interesados con la Agencia.

Esperamos que la Agencia Española en Méjico merecerá la aprobacion de V. y que se servirá honrarla con sus encargos.

Informarán de la misma en América.

En Méjico.—Los Sres. Agüero Gonzalez y compañía, el Sr. D. Anselmo Zaratuza, la Sra. condesa de la Cortina, el Sr. D. Cayetano Rubio, el Sr. D. Donato Manterola, el Señor D. Eusebio Garcia, la Sra. viuda de Echevarria é hijos, el Sr. D. Francisco de Paula Sayago, el Sr. D. Gregorio Mier y Teran y el Sr. D. Manuel Martínez del Campo.

En la Habana.—Los Sres. Revuelta Demestre y compañía y el Sr. D. José Joaquín de Arrieta.

En Nueva Orleans.—El Sr. D. Francisco de Arrangoiz.
En Nueva-York.—El Sr. D. Juan de la Granja.

En Europa

Los individuos siguientes, quienes al propio tiempo serán nuestros corresponsales.

En Madrid.—El Sr. D. Modesto de Cortazar, el Excmo. Sr. conde de la Cortina, el licenciado D. Gerónimo Maria Belegon, el Sr. D. Manuel Villota y el Sr. D. Isidoro Caro, agente de negocios.

En Barcelona.—El Sr. D. Miguel Biada.

En San Sebastian.—El Sr. D. José Manuel de Brunet.

En Bilbao.—El Sr. D. Francisco Antonio de Gana.

En Cadiz.—El Sr. D. Joaquin de Trueba.

En Santander.—La Sra. viuda de Ortiz de Rosas y Rivero.

En Burdeos.—El Sr. D. Rafael Leandro de Echenique y el Sr. D. Pedro José de Trueba.

En Bayona.—El Sr. D. Ignacio Garcia.

Eusebio Cortazar.—Manuel de Trueba.—Luis M. Rivero.

TURQUIA.

Constantinopla 16 de Marzo.

A pesar de las intrigas que se han puesto en juego para derribar al gran visir, este para hábilmente los golpes que le quieran dirigir sus adversarios, y procura chasquear completamente al embajador británico mostrando las mayores deferencias para con la Francia. Acaba de dar un golpe de Estado que es una prueba irrefragable de una destreza poco comun. El divan habia resuelto retirar á Omer-bajá, gobernador del Libano, cediendo á las insinuaciones de las cinco grandes Potencias.

El gran visir habia combatido esta resolucion; pero la mayoría se habia pronunciado contra él: entonces envia á la Siria órdenes secretas á Mustafá-bajá mandándole hacer una informacion sobre la conducta de Omer-bajá, y reemplazarle por otro bajá turco en caso de ser fundadas las reclamaciones contra Omer. Desde luego se deja conocer que este acto del gran visir no podia estar mucho tiempo secreto. Al momento que se divulgó, un terror pánico se apoderó de los miembros del divan, y estan mucho mas inquietos, porque el Sultan ha querido escuchar las justificaciones de su gran visir.

El embajador británico está muy irritado con lo que acaba de pasar, é invoca la promesa que le habia hecho el Ministro de Negocios extranjeros.

El gran visir le ha respondido que habian entendido muy mal, que él jamas habia pensado destituir á Omer-bajá; solo si hacer una informacion sobre su conducta, y reemplazarle por otro bajá turco en caso de que los cargos formulados contra él fuesen fundados. Entretanto los embajadores, y especialmente Mr. de Bourqueney, que es un hábil diplomático, saca provecho de este incidente para adquirir una influencia preponderante entre los cristianos de la Siria. Ha debido dar mucho dinero al alto clero del Oeste. Se han dado muchos brindis en honor de la Siria. Con aprobacion general la Puerta Otomana parece estar dispuesta á unirse á la Francia, de modo que pueda tener lugar una completa reconciliacion en perjuicio de la Inglaterra. (*La Patria.*)

FRANCIA.

Paris 10 de Abril.

Háblase estos dias de una nota pasada á Mr. Guizot por los embajadores de las cuatro Potencias, relativa al tratado sobre el derecho de visita: las corresponsalencias del *Diario del Havre* dicen que la Inglaterra estrecha á nuestros Ministros con otras reclamaciones.

Parece que lord Cowley ha entregado á Mr. Guizot una carta bastante fuerte con motivo de las diferentes dificultades que tienen dividida á la diplomacia. Esta nota recuerda de nuevo otra comunicacion entregada hace ocho dias despues del voto parlamentario sobre el derecho de visita, y en la cual particularmente se trataba de la permanencia de nuestra escuadra en el Mediterráneo. Lord Aberdeen se quejaba en ella de ver

al almirante La Sasse en Smirna con seis navios y dos fragatas, declarando que si la Francia no disminuía este número de fuerzas, la Inglaterra enviaria á las aguas de Levante un número doble de fuerzas. A consecuencia de esta amenaza, Mr. Guizot se ha apresurado á llamar cuatro navios de linea del golfo de Smirna, en el que Mr. de La Sasse no tiene á sus órdenes mas que el *Inflexible* y el *Sancti-Petri*. Por efecto de esta disminucion de fuerzas efectivas hecha á la primera intimacion, todavia hemos de ver salir de los Dardanelos la imposible escuadra turca, que volverá á emprender el derrotero de Candia y de Tunes. Con un Gobierno como el de Turquía nada puede decirse que está concluido.

Esta concesion de Mr. Guizot no ha satisfecho á la Inglaterra; todavia se exige mas de él: se pretende que se una á lord Aberdeen para solicitar cerca del divan en favor del obispo Alejandro, á quien miran con el mayor disgusto las poblaciones de la Palestina. Se han dirigido expresamente á Mr. Guizot como á un co-religionario, y á pretexto de la libertad de cultos, se desea que se interese en el decaimiento de la influencia católica en la Siria. La misma nota habla de Argel y de Tunes de un modo conminatorio, y deja traslucir el pensamiento de que los derechos de soberania de la Puerta en varias Regencias berberiscas son uno de los puntos que los dos últimos tratados entre las Potencias de Europa se tratan de sostener.

Esta especie de manifiesto, entregado en propia mano á Mr. Guizot por lord Cowley, ha ido acompañado de la demanda verbal de una respuesta en el mas corto plazo posible. Esto, como es de creer, ha causado una gran sensacion entre el pequeño número de personas que han podido tener conocimiento de este acto. Lo primero que se ha hecho ha sido tenerlo secreto hasta hallarse en estado de satisfacer de un modo ó de otro; lord Cowley ha prometido por su parte el secreto de su diplomacia y de los periódicos oficiales de Londres. Sin embargo, á pesar de todas estas precauciones, parece que Mr. Thiers ha tenido alguna noticia de estos hechos, y esto es lo que le ha obligado á proponer el aplazamiento de la cuestion de Argel. Mr. Thiers sabia muy bien á lo que debia atenderse acerca del puerto de Argel, y no ha dicho todo lo que debia decir. (*Comm.*)

La siguiente carta dirigida por el doctor Brydon, cirujano del ejército de Cabul á su hermano, será leida con el mayor interes. Dicha carta está escrita en Jellalabad el 20 de Enero:

Mi querido Tomas: estoy aquí seguro, pero muy enfermo á causa de tres heridas que he recibido; una en la cabeza, otra en la mano izquierda y la tercera en la rodilla. Todo lo he perdido, y si he escapado con vida ha sido ciertamente un milagro, porque yo y dos naturales del pais que han llegado á esta somos los unicos que hemos sobrevivido á un ejército de 139 hombres.

A 50 millas de Jellalabad perdí mi caballo y equípago. Llevaba en la grupa á uno de mis criados que habia sido herido, y por esta causa ibamos un poco rezagados. Recibi un sablazo y caí en el mismo instante, aunque tuve la suerte de evitar un segundo golpe y de herir á mi contrario que emprendió la fuga. Entonces pensé en reunirme al ejército: habia perdido el sombrero y los zapatos que quedaron en la nieve, y para poder seguir me así á la cola del caballo le un oficial. Un natural que me seguía me dijo que él no podia seguir adelante, y me invitó á que tomase su caballo. Cuando llegué á la cabeza de la columna encontré muchos oficiales resueltos á seguir adelante, en vista de que los soldados no obedecian sus órdenes deteniéndose á cada paso.

Al romper el dia nos hallábamos á 50 millas de Jellalabad. Eramos siete oficiales, cinco soldados europeos y yo. A las diez de la mañana fuimos atacados por la caballería: tres oficiales y los cinco soldados fueron muertos, y yo pude romper con los cuatro restantes; de los cuales tres, que estaban mejor montados, nos tomaron la delantera, quedándonos á cuatro millas de Jellalabad otro y yo. Mi compañero me dijo que no podia seguir adelante, y que se ocultaria hasta la noche; pero fue descubierto y muerto.

Al llegar á cierta distancia de Jellalabad descubri un tropel de enemigos que se dirigian hacia mí. Entonces apreté mi caballo al galope, y caminé de este modo dos millas en medio de una lluvia de piedras y de balas. Una piedra hizo pedazos mi espada, y mi caballo fue herido: un gusano se acercó á mí, y como nada tenia para defenderme me hirió en la rodilla y en la mano izquierda. Apeéme del caballo, y el enemigo hayó al galope creyendo sin duda que yo buscaba una pistola. Llegué

haya vender al precio corriente, perderá parroquianos, y se verá reducido á buscar ó á crearse un mercado nuevo.

La tercera máxima es la de comerciar siempre con las mismas mercancías. El objeto de esta máxima es evidente: aumentar la experiencia y conservar los parroquianos. La cuarta es mas importante; procurar que el surtido sea de géneros que pidan los consumidores, y calcular segun esta circunstancia su cantidad, calidad y clase. Estos son los principales puntos que deben ocupar la atencion de un comerciante.

La seccion sexta trata de la ganancia, que como dice el autor, «no es obtener algo por nada.» Es un aumento que se hace al precio que se ha pagado por el surtido en cambio del trabajo, habilidad y capital del mercader. Esta máxima puede muy bien tener una aplicacion directa, tanto política como moralmente, aunque el autor no ha insistido sobre este punto. Al menos demuestra al joven comerciante que el interes de su capital, una vez calculado, como tambien lo que le costaria tener á otra persona que desempeñase sus obligaciones con igual destreza, y dirigiese su comercio con el mismo esmero, debe imitar sus gastos á esta cantidad. Gastar mas es despilfarro y acaba tarde ó temprano con una quiebra, porque el estado actual de competencia no permite ganar al comerciante mas de esta cantidad.

Esta ganancia, repite otra vez el autor, es independiente de los cambios que pueda haber en los precios primitivos, y «nota sobre ellos como el bajel sobre la marea.» Acábase el comercio cuando cesa esta ganancia, que debe existir tanto tiempo como dure el primero. Sin embargo, la suma absoluta de ganancias no es ni fija ni arbitraria; varia en proporcion inversa á la cantidad de comercio. En las ciudades pequeñas los tenderos ganan muchísimo mas en cada operacion individual que en los puntos en que hay mucho comercio y mucha competencia, porque el importe de las ganancias compensa la es-

caz de estas. La civilizacion pues tiende á disminuir las ganancias y á enriquecer á los comerciantes. De aquí se saca una distincion entre la ganancia y la renta.

Siguen los capitulos sobre la competencia y sus leyes, sobre lo que exige el consumo, sobre la baratura como criterio de todas las demas calidades, sobre el crédito y sobre el capital; todo lo cual merece leerse, pero nosotros no podemos ocuparnos de ello. Luego siguen seis capitulos sobre otros tantos modos de considerar la baratura y la carestia. El primero es acaso el mas peregrino, porque asienta que rigorosamente hablando no existen ni una ni otra. El valor de cualquier cosa en cualquiera época es segun el aforismo de Hudibras «tanto cuanto produzca.» Si produce mucho vale mucho, si produce poco vale poco; por consiguiente nunca podia decirse que una cosa es barata ó cara. Se exceptúan, como es regular, todas las excepciones individuales que tienen su origen en el engano ó en la demencia. Un objeto es pues caro ó barato unicamente con relacion á los mercados pasados ó futuros, ó á otros objetos cuyo precio no ha seguido el cambio que haya habido en el de la cosa en cuestion.

Pasando por encima de una parte de la obra llegamos á la seccion 54, en que dice el autor que siempre se fabrica ó se comercia mas de lo que necesita el mercado que se surte, y trata de probarlo de la manera siguiente:

«Puede advertirse siempre este exceso de la cantidad del surtido sobre la del consumo en el comercio, ya se considere general ó particularmente. De este modo se ve que el propietario de buques tiene que estar continuamente alerta para hallar fletes, y aun da gracias cuando los halla; que el tendero no cesa de anunciar sus géneros, y el fabricante de enviar sus comisionistas para que vendan sus artefactos. Esto lo hacen la mayor parte para atraer parroquianos, ó para ensal-

zar sus géneros, y se valen de todos los medios haciendo gastos considerables con este objeto. Muy rara vez se ve que una casa cualquiera de comercio tenga tantos negocios como pudiera ó quisiera tener. Por lo general todos quieren extender su comercio; y esto no para aquí. En cada comercio, en cada oficio hay siempre un gran número de aspirantes al favor ó proteccion del público que no se dedican á tal ó cual ramo, tanto por tener que comer desde un principio, cuanto por la esperanza de establecerse un dia independientemente, ya por medio de su industria y paciencia, ya por las vacantes que deja el tiempo. Aun veremos esta verdad mas claramente si examinamos lo que pasa en cualquier ramo de industria; en el comercio de obras por ejemplo.

«En ninguna época ha estado mas generalizada la afición á la lectura que en el dia, y se puede asegurar sin exageracion que hay diez veces mas lectores que antes. Y sin embargo, ¿cuántas obras excelentes y de mérito se han tenido que abandonar por falta de debida proteccion? No hace mucho que el comercio de libros se hallaba en el estado mas lastimoso, y sin duda alguna la causa era que la canti la producida habia excedido de mucho á la necesaria. Si volvemos la vista á la clase de literatura mas popular, á los periódicos, vemos que tal es la competencia y sus efectos, que se necesita toda una generacion para establecer uno de estos de manera que produzca alguna ganancia. En fin, cualquiera que sea el deseo ó apetito que tenga el público de una cosa, la cantidad que se le ofrece de ella, el surtido, es siempre considerablemente mayor. Como el principio de propagacion de Matthus es el talento, y este progresa diariamente aunque los esfuerzos de la imprenta sean sorprendentes, puede asegurarse que no son nada en comparacion de lo que serian si estuviese debidamente recompensada.»

(Se continuará.)

á esta á la una de la tarde casi sin aliento: mi caballo no podia mover las piernas traseras, y murió á los dos dias. A mi llegada me dieron tres camisas, tres pares de zapatos, una cascaca y dos pares de pantalones. Entré en esta el 13 de Enero. Tu afecto hermano, William Brydon.

No carece de interes el artículo que á continuacion insertamos, copiado de la *Gaceta de Augsburgo*, publicado en el *Morning Advertiser*. Todo él es el principio de la lucha, que hasta el presente sorda y misteriosa, pero que en muy corto espacio de tiempo, se agita entre las relaciones de la Inglaterra y la Rusia.

Se lee en el *Morning Advertiser*:

Las Potencias continentales tratan de contratar silenciosamente un empréstito sobre las principales plazas de Europa, y se puede asegurar que no dejarán de acercarse á las mas ricas capitalistas de Londres por poca ventaja que en ellas hallen. El pretexto de estos empréstitos es el establecimiento de grandes líneas de caminos de hierro y otras mejoras materiales; pero nosotros no podemos menos de creer que *hay alguna otra cosa en juego, especialmente por parte de la Rusia.*

Lo cierto es que los asuntos del Autócrata se conducen con tal prudencia y reserva, que todo el mundo se halla en la mas completa ignorancia acerca de sus verdaderos recursos, y es difícil poder saber cosa alguna. Los gastos enormes que la Rusia se ve forzada á hacer por consecuencia de sus expediciones militares contra los pueblos belicosos y heroicos de la Circasia que aun no estan conquistados, son suficientes á despertar sospechas; y sabiendo nosotros que la condicion del soldado ruso no es mucho mejor que la de un siervo, tanto en su libertad de accion como en las pagas, no podemos creer que en esta guerra se invierta tanto dinero. Los empleados civiles en Rusia estan muy mal pagados, y los esfuerzos del Emperador Nicolas no han podido prevenir ni mejorar su condicion; consecuencia de esto es el sistema de rapina, de corrupcion y de fraude que empieza á notarse hasta en el Gobierno de Petersburgo. Sin embargo, el Emperador ha adoptado últimamente las mas severas medidas de represion contra los empleados prevaricadores. El empréstito ruso contratado en Inglaterra en el año de 1822 es de 5.500,000 libras esterlinas; pero la suma total de la deuda de este país se estima en 50 millones de libras esterlinas, y su rédito anual en 16 millones de libras.

Se dice que el empréstito que actualmente quiere contratar es de 250 millones de rublos en asignaciones de Banco al 4 por 100 de interes y al precio de 80. Se dice tambien que la casa Streglitz de Petersburgo está encargada de esta operacion, para la que se abrirá una suscripcion en Londres por un quinto; en Paris por dos; en Berlin por uno y en Amsterdan por uno tambien. Sabemos que el Gobierno austriaco igualmente trata de hacer un empréstito de 60 millones de florines al 5 por 100 á pagar con fondos de amortizacion asegurados con la renta de las líneas de caminos de hierro.

Nosotros estamos muy poco enterados de la actual situacion de las rentas, tanto en Austria como en Prusia, porque en este país todo lo maneja el S.berano; pero debemos observar que solo el empréstito que esta Potencia ha realizado con nosotros asciende á 5.500,000 libras esterlinas, en tanto que la deuda total asciende á 80 millones de libras.

En fin, tambien dicen que la Holanda quiere hacer un empréstito de 15 millones de florines en fondos del 5 por 100 á 101.

La deuda de este Estado sube ya á mas de mil millones de florines. Como probablemente será Paris el centro de estas operaciones, Mr. Humann obrará con mucha cordura oponiéndose á ellas. Se dice que no permitirá que estos empréstitos se coficen oficialmente en la bolsa de Paris, y es seguro que si esta grande porcion de numerario se pide de un golpe en diversas direcciones, es bastante á desorganizar los mercados de Europa; y cuando nosotros reflexionamos que nuestras guerras en la India nos pueden traer graves trabacuentas, creemos que nuestros capitalistas obrarán bien en no tomar parte en los proyectos de empréstitos ulteriores, y hacer subir así los cambios extrangeros.

MADRID 17 DE ABRIL.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Relacion de las fincas urbanas que, segun los datos que existen en esta direccion, pertenecen al clero secular, cofradías, ermitas, santuarios &c., y radican en la expresada provincia; con expresion del número de cada una, clase, corporacion á que pertenecen, su situacion y renta anual en reales vellon.

Provincia de Zamora.

- Una casa, lagar, panal y palas perteneciente á la mitra de Zamora, en Fuentesamo.
- Una casa y panera id., en Maganeses.
- Id. id., en Almendra.
- Una casa id., en Almendra.
- Una panera id., en Villalcampo.
- Una panera y lagar id., en Zamora, calle de la Rua. Renta 19 rs.
- Una casa perteneciente al cabildo, corral de Campanas. Renta 600 rs.
- Id. id., corral de Campanas. Renta 800 rs.
- Id. id., corral de Campanas. Renta 450 rs.
- Id. id., corral de Campanas. Renta 700 rs.
- Id. id., Rua de los Notarios.
- Id. id., Rua de los Notarios. Renta 600 rs.
- Id. id., Santa Lucia. Renta 420 rs.
- Id. id., Santa Lucia. Renta 320 rs.
- Id. id., Rua de los Notarios. Renta 19 rs.
- Id. id., Galera Vieja. Renta 100 rs.
- Un huerto id., plaza de la Catedral.
- Cinco paneras id., plaza de la Catedral.
- Solares de cuatro casas id., en Carrascal.
- Una casa id., Congosta. Renta 1300 rs.

- Pison y cañal id., Valverde. Renta 312 fanegas.
- Acena id., Olivares y Pinilla. Renta 29 rs.
- Una panera perteneciente á la mitra de Zamora, junto á la iglesia de Beualto.
- Acenas en dos riberas pertenecientes al cabildo de Zamora, Olivares y Pinilla. Renta 1836 fanegas.
- Una panera id., en Pajares. Renta 8 fanegas.
- Id. id., en Bamba.
- Dos bodegas id., Sanzoles.
- Lagar y paneras id., Sanzoles.
- Una casa perteneciente á la fábrica de la catedral, plazuela de Sta. Marta. Renta 1100 rs.
- Id. id., panera de la Magdalena. Renta 19 rs.
- Id. id., calle de las Doncellas. Renta 520 rs.
- Id. id., corral de Campanas. Renta 900 rs.
- Id. id., corral de Campanas. Renta 365 rs.
- Id. id., corral de Campanas.
- Id. id., corral de Campanas. Renta 450 rs.
- Id. id., panera de San Isidoro. Renta 300 rs.
- Id. id., perteneciente á cuatro canongias de oficio de la colegiata de Toro, arco del Reloj de Toro. Renta 400 rs.
- Id. perteneciente á la fábrica de la colegiata, Barrio-nuevo. Renta 200 rs.
- Id. id., calle de Comedias. Renta 200 rs.
- Id. id., calle del Canto. Renta 144 rs.
- Id. id., á las compañías de Sta. Catalina. Renta 100 reales.
- Mitad de casa id., puerta del Mercado. Renta 225 reales.
- Una casa id., tras de la colegiata. Renta 400 rs.
- Unas paneras id., por bajo de Sto. Tomé.
- Cuatro y medio quinones de la tercera acena de Toro id., ribera del Vado. Renta 170 fanegas.
- Un quinon en la primera id., ribera del Vado. Renta 40 fanegas.
- Una casa perteneciente á la fábrica de San Isidoro de Zamora, frente á dicha iglesia. Renta 300 rs.
- Id. id., detras del camarín de la iglesia. Renta 260 reales.
- Id. id., calle de las Damas. Renta 220 rs.
- Id. id., calle del Carmen. Renta 130 rs.
- Id. id., Rua de los Notarios.
- Un corral id., á espaldas de la parroquia.
- Una panera baja, curato de San Pedro y San Ildefonso, subida de la cuesta de Pizarro. Renta 160 rs.
- Una casa id., calle de San Pedro. Renta 400 rs.
- Id. id., calle de San Martin. Renta 200 rs.
- Id. id., Rua de los Notarios. Renta 330 rs.
- Una panera id., á San Ildefonso.
- Una casa, fábrica de Santa Lucia de Zamora, calle de la Zapateria. Renta 300 rs.
- Id., fábrica de San Cipriano de Zamora, calle de Moreno. Renta 96 rs.
- Id. id., al corralon. Renta 96 rs.
- Id. id., cuesta de San Cipriano. Renta 200 rs.
- Id. id., cuesta de San Cipriano. Renta 120 rs.
- Id. id., al corralon. Renta 96 rs.
- Id. id., calle de la Belería. Renta 144 rs.
- Una panera id., cuesta de San Cipriano. Renta 66 rs.
- Una casa id., calle de las Doncellas. Renta 120 rs.
- Id., fábrica de Santa María la Nueva, calle de Carniceros.
- Id. id., calle de Juego de Bolos. Renta 96 rs.
- Una panera id., calle de Juego de Bolos. Renta 200 reales.
- Una casa perteneciente á la fábrica de San Bartolomé, calle de la Cascaba. Renta 700 rs.
- Id. perteneciente á la fábrica de San Juan, calle de la Magestad. Renta 300 rs.
- Id. id., calle de la Magestad. Renta 500 rs.
- Una bodega id., calle de la Magestad.
- Una panera id., calle de la Magestad.
- Una casa perteneciente á la fábrica de San Vicente, en el barrio de la parroquia. Renta 168 rs.
- Id. id., en el barrio de la parroquia. Renta 350 rs.
- Id. id., en el barrio de la parroquia. Renta 300 rs.
- Id. perteneciente á la fábrica de San Leonardo, calle de la Zapateria. Renta 192 rs.
- Id. id., calle del Balborraz. Renta 200 rs.
- Id. perteneciente á la fábrica de San Andres, al mercado del trigo. Renta 300 rs.
- Id. id., al mercado del trigo. Renta 156 rs.
- Id. perteneciente á la fábrica de San Salvador, plazuela de San Salvador. Renta 200 rs.
- Id. perteneciente á la fábrica de San Torcuato, calle de San Torcuato. Renta 400 rs.
- Id. id., calle de las Flores. Renta 150 rs.
- Id. id., calle de Carniceros. Renta 140 rs.
- Id. id., calle del Aire. Renta 96 rs.
- Id. id., calle del Aire. Renta 200 rs.
- Id. id., calle del Aire. Renta 72 rs.
- Id. id., plazuela de San Torcuato. Renta 120 rs.
- Id. id., plazuela de San Torcuato. Renta 96 rs.
- Una panera id., plazuela de San Torcuato. Renta 120 rs.
- Una casa perteneciente á la fábrica de San Antolin, calle de Albergueria. Renta 96 rs.
- Id. perteneciente á la fábrica de San Esteban, calle Larga. Renta 216 rs.
- Id. id., calle Larga.
- Id. id., calle Larga. Renta 160 rs.
- Id. id., calle Larga. Renta 168 rs.
- Id. id., calle Larga. Renta 120 rs.
- Id. id., calle Larga. Renta 204 rs.
- Id. id., calle Larga. Renta 390 rs.
- Id. id., calle Larga. Renta 200 rs.
- Id. id., calle Larga. Renta 144 rs.
- Id. id., calle Larga. Renta 120 rs.
- Id. id., calle Larga. Renta 204 rs.
- Id. id., calle del Toral. Renta 250 rs.
- Id. id., calle Larga. Renta 200 rs.
- Id. perteneciente á la cofradia del Santísimo de Santa Maria la Nueva, plazuela del Zumacal. Renta 120 rs.
- Id. perteneciente á la cofradia de animas de Santa Maria la Nueva, calle de la Colocacion. Renta 100 rs.

108. Id. perteneciente á la cofradia de animas de San Bartolomé, Puebla de la Feria. Renta 19 rs.

109. Una panera id., junto á la iglesia de San Bartolomé.

110. Una casa perteneciente á la cofradia del Carmen del Camino, calle del Riego. Renta 260 rs. (Se continuará.)

CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y DECLAMACION.

Anoche se celebró en este establecimiento una amena y variada funcion, de que vamos á dar cuenta á nuestros lectores.

A las nueve menos cuarto llegaron S. A. el Regente del Reino y su esposa, á quienes únicamente se esperaba para dar principio; y despues de colocarse en los asientos que se les tenian destinados en un espacio allombrado y bien dispuesto que mediaba entre la orquesta y el resto de los convidados, en cuyo sitio se colocaron tambien otras varias notabilidades, comenzó la funcion con la sinfonia de la *Muda de Portici* á to la orquesta, á la cual siguió la comedia en un acto *Una boda improvisada*, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega. Siento esta pieza tan conocida del publico nada diremos de su mérito ni argumento, limitándonos á hablar de su ejecucion, que en general fue muy buena: todos los actores comprendieron bien sus papeles, y los caracterizaron perfectamente; pero á la verdad seria una impropiedad falta el dejar de citar con particular encomio á la jóven y linda alumna la señorita Dona Plácida Tablares, encargada del papel de A lela, que desempeñó con toda la perfeccion que exigirse debe de una actriz ejercitada. Creemos que esta señorita puede ya considerarse como una adquisicion para cualquier teatro, ayudándole mucho su buena figura y donaire. La generalidad de la concurrencia fue de nuestra opinion, y los numerosos aplausos que recibió la señorita de Tablares debieron penetrarla de lo bien que habia parecido: en seguida el alumno D. Rafael Perez ejecutó con maestria unas difíciles variaciones de violin, y le valieron justas y repetidas muestras de aprobacion: siguió una aria coreada, que hace honor á su compositor el Sr. Munoz, jóven de muy corta edad, y que fue muy bien cantada por la señorita Dona Ramona Carra y alumnas que componian el coro; ejecutóse por último el segundo acto de la ópera *Cleonice Regina di Siria*, bella partitura de nuestro compatriota el Sr. Saldoni. La señorita de Anotegui tiene muy buena voz y grandes disposiciones para la escena: con aplicacion promete ser una cantatriz de mérito; los demas alumnos cumplieron con su deber, los coros de ambos sexos fueron buenos: la orquesta nada dejó que desear, y la ópera se vistió con bastante propiedad, á pesar del anuncio del programa. La concurrencia era todo lo numerosa que permite el local, componiéndose en su mayor parte de Senadores y Diputados.

Agradablemente sorprendidos hemos quedado al ver los progresos que en el poco tiempo de enseñanza que llevan los alumnos del conservatorio, prometen los resultados mas lisonjeros para las artes y las glorias de nuestro país. Debido es esto al celo de los profesores encargados de la enseñanza y á su reconocida capacidad: creemos pues que no desmayarán en la obra comenzada con tan buen éxito y seguida con tan grandes resultados.

Nosotros que en otra ocasion nos atrevimos á recomendar á los legisladores del país la conservacion del útil establecimiento de que hablamos, vemos hoy con pura satisfaccion cumplidas nuestras previsiones y satisfechos nuestros deseos.

Ya han salido para Italia el acreditado maestro Carnicer y D. Segundo Colmenares en busca de las compañías de ópera y baile para el teatro del Circo.

FERIA EN ORDUÑA.

El Sermo. Sr. Regente del Reino se ha dignado conceder á la ciudad de Orduña, en Vizcaya, la gracia de celebrar una feria anual, que principiará en el día 13 de Junio. El espacioso sitio que la ciudad, cabeza de partido, tiene destinado para su celebracion, los muchos y bien cuidados caminos que conducen al ferial, la libertad de aguas y pastos, la contigüidad de estos á dicho ferial y exencion de todo tributo, unida á las comodidades que el pueblo ofrece en sus posadas y casas particulares, son circunstancias que indudablemente se apreciarán, tanto por los tratantes en ganado de toda especie; como por los demas concurrentes. 5

El 1º de Abril llegó á Cádiz la fragata española *Colon*, procedente de Manila, la cual debe regresar á los 50 dias mas ó menos de su arribo. Las comodidades que proporciona este buque, por ser de 19 toneladas, el haberse carenado y lorrado de cobre antes de su salida de Manila, y el buen trato que tiene acreditado su capitan D. Lucas Tasso, ofrece ventajas á los pasajeros que desean pasar á aquellas islas; y á los cargadores que quieran embarcar efectos. Para su ajuste se entenderán en Cádiz con D. José Z. Coll, que vive calle de Flamencos Borrachos, num. 1. 2

Bolsa de Londres del dia 9 de Abril.

Consolidados al contado, 90 $\frac{1}{2}$.
A cuenta, 90 $\frac{1}{2}$.
Dos y medio por 100 holandes, 52 $\frac{1}{2}$.
Cinco por 100 belga, 104 $\frac{1}{2}$.
Id. id. portugues, 36 $\frac{1}{2}$.
Tres id. id., 21 $\frac{1}{2}$.
España: deuda activa, 25 $\frac{1}{2}$.
Pasiva, 5 $\frac{1}{2}$.
Diferida, 12 $\frac{1}{2}$.

Bolsa de Paris del dia 10 de Abril.

No hubo por ser dia festivo.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 de Abril á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 27 7/8 y 28 con cupones...

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 3/8 á 4. Paris, 16-3 pap. Alicante r d. Barcelona á ps. fs., 1/2 b.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente, y en virtud de provincia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Manuel Luceño, se cita á todas las personas que se crean con derecho á los cortos bienes...

Juzgado de primera instancia de Getafe.

En virtud de providencia dictada por el Sr. licenciado D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, se llama por término de 10 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion en este periódico del presente anuncio...

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

En virtud de providencia dada por el Sr. intendente militar de este primer distrito con acuerdo de su asesor, se cita, llama y emplaza por primero, único y último edicto y término de 15 dias, contados desde su publicacion...

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia del partido de Getafe, referendada del escribano del número D. Esteban Moraleda, se cita, llama y emplaza por última vez y término de 15 dias...

A virtud de providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de esta villa, referendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita y emplaza por el término de 15 dias á todos los que se crean con derecho á los bienes...

SUBASTAS.

En virtud de lo mandado por el Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia en esta villa, se vuelve á sacar á pública subasta por término de ocho dias diferentes líneas sitas en la villa de Colmenar de Oreja para hacer pago á un acreedor hasta en la cantidad que sea suficiente á cubrir su credito principal y costas...

Table with 2 columns: Description of land parcels and their respective prices in reales.

Tierras de riego.

Table listing land parcels for irrigation with descriptions and prices.

Vinas de secano.

Table listing dry vine parcels with descriptions and prices.

Vinas de riego.

Table listing irrigated vine parcels with descriptions and prices.

Arboledas.

Table listing wooded parcels with descriptions and prices.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta acudan ante el referido Sr. juez y escribano del número de D. Manuel Mateos dentro del término expresado á ofrecer postura...

REMATES.

La junta directiva, que por delegacion de la Excm. diputacion provincial de Santander está encargada de llevar á efecto la construccion del camino de Peñas Pardas, ha resuelto celebrar remates publicos de estas obras desde las once de la mañana del dia 31 de Mayo próximo en el salon del Consulado de esta ciudad...

BIBLIOGRAFIA.

Publicaciones.—Porvenir del mundo, un tomito en 8º. Grandes verdades, unas de aplicacion urgente, otras de aplicacion eterna: un cuaderno en 4º. Dificultades que ofrece la España para constituir la ordenada y uniformemente: un pliego de papel.

Exámen médico-filosófico de los singulares padecimientos de la enfermedad de Santa Maria de Gomar, en Galicia, por D. Justo Logu y Celada.

Esta muger prodigiosa ofrece á la contemplacion del siglo todo lo mas estupendo y maravilloso de la existencia humana en sus aberraciones y en sus fases normales. Treinta y seis años de padecimientos no parecen servir en ella sino á constituir una excepcion á la muerte: no han alterado ni su fisonomia ni su cabellera, y entre la abolicion casi completa de las funciones de la vida, es notable una abstinencia absoluta de alimento y el olvido de los hijos; siendo su modo de vida actual inalterable por sí mismo, y que cuando falte hará tal vez culpable las generaciones que la observan.

El estudio de este gran fenómeno es la explanation de la ciencia del hombre en sí y en sus relaciones con la naturaleza. Se hallará en Madrid, libreria de Sanz, calle de Carretas, y en la Europea, calle de la Montera: Santiago, Rey Romero: Sevilla, Caro, Cartaya: Valencia, Martinez: Granada, Juan Saenz: Pamplona, Erasum: Salamanca, Moran.

Enciclopedia española del siglo XIX, ó biblioteca completa de ciencias, literatura, artes, oficios &c., por una sociedad de literatos españoles y de hombres especiales en diversas ciencias y profesiones. Filología.—Historia.—Política.—Economía política.—Estadística.—Literatura antigua y moderna.—Matemáticas.—Astronomía.—Física.—Química.—Geología.—Zoología.—Botánica.—Agricultura.—Máquinas.—Artes y oficios.—Arquitectura.—Pintura.—Escultura.—Música.

Prospecto.

Esta es una de aquellas publicaciones que no necesitan de prospecto. Su plan y su pensamiento se encuentran explicados en la introduccion y en el prologo. En cuanto á su desempeño, los nombres de los distinguidos literatos con quienes se ha asociado la empresa son, en el entender del editor, la mas segura garantia.

Los principales artículos han sido encomendados á los literatos más distinguidos de nuestra nacion: escribirán el artículo:

Administracion, D. Alejandro Oliván. Aristocracia, D. Juan Donoso Cortés. Declamacion, D. Ventura de la Vega. Doctrinarios, Don Francisco de Cárdenas. Drama, D. Antonio Gil y Zárate. Eclecticismo, D. Alejandro Llorente. Economía política, D. José Morales Santibáñez. España, D. Francisco Martínez de la Rosa. Historia, D. Pedro Pidal. Jurisprudencia, D. Juan Bravo Murillo. Legislacion, Don Joaquín Francisco Pacheco. Novela, D. Patricio Escosura. Oda, Don Ramon Campoamor. Presupuesto, D. Gervasio Gironella. Poesia, Don Fermín de la Puente y Apezchea. Sátira, D. Antonio Segovia (el estudiante). Socialismo, D. Nicomedes Pastor Díaz. Sustanciacion, Don Manuel Perez Hernandez. Iglesia, D. Antonio de los Ríos Rozas.

Condiciones de la suscripcion.

La Enciclopedia española del siglo XIX se publica desde 1º de Abril próximo por entregas ó cuadernos de 24 páginas de impresion correcta y clara, en buen papel marquilla, de forma elegante y tipos nuevos, con su correspondiente cubierta de color.

Cada mes saldrán cuatro cuadernos de á tres pliegos cada uno, que se repartirán los domingos de cada semana.

El precio de cada cuatro cuadernos ó sea un mes en Madrid, llevado á las casas, será 12 rs. vn., y por trimestres, que formará tomo, 32 rs. En las provincias 16 rs. al mes, franco de porte, y 40 por trimestre.

Los que sean suscritores al Diario de avisos de Madrid, Galeria de hombres célebres contemporáneos, Febrero reformado por Goyena y demas obras del editor Boix, se les rebajará 2 rs. al mes, presentando el último recibo de suscripcion.

Puntos de suscripcion.

Madrid.—Libreria de Boix, editor, calle de Carretas, núm. 8. Provincias.—Alcoy, Cabrera. Algeciras, Grimaldi. Alicante, Champercurin. Almería, Santa Maria. Avila, Aguado. Badajoz, viuda de Carrillo y sobrinos. Barbastro, Lahita. Barcelona, Boix, bajada de San Miguel, á cargo de D. Cristóbal Novés. Bilbao, Garcia. Burgos, Arnáiz. Benavente, Zamora y Bayo. Cadiz, Llorente. Cartagena, Benedicto. Castellon, Gutierrez Otero. Córdoba, Berard. Caerres, Burgos. Coruña, Perez. Cuenca, Mariana. Ferrol, Tajonera. Gibraltar, R. L. Hepper. Granada, Sanz. Guadalupe, Ruiz. Gijon, Sanchez Delgado. Huelva, Galvez. Jaen, Orozco. Jerez, Bueno. Leon, Fernandez y Miñón. Logroño, Ruiz. Lugo, Pujol y Maciá. Mahon, Siges. Eaner. Malaga, Medina. Mondoñedo, Delgado. Murcia, Benedicto, y Cano y compañía. Orense, Gomez Novoa. Oviedo, Garcia Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasum. Plasencia, Pis. Pontevedra, Garcia. Puerto de Santa Maria, Valderrama. Salamanca, Blanca. San Sebastian, Boroja. Santa Cruz de Tenerife, Ramirez. Santander, Riesgo. Santiago, Rey Romero. Segovia, Alejandro. Sevilla, Alvarez, redaccion de la Revista andaluza. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Puigrubí. Talavera, Martinez. Tolosa, Cardenal. Toledo, viuda de Soria. Tortosa, Miró. Tuy, Bello. Valencia, Mariana. Valladolid, Rodriguez. Vitoria, Ormíluz. Zamora, Solalinde. Zaragoza, Heredia.

Y en las administraciones de correos de Albacete, Andujar, Antequera, Cartagena, Ciudad-Rodrigo, Ecija, Gerona, Osuna, San Sebastian, Segovia, Sevilla, Tarazona, Teruel y Vigo.

Ultramar.—En la Habana, libreria de Boix, calle de Cuba. En Matanzas, Puerto-Principe y Cuba en las librerias corresponsales del Sr. Boix.

En Puerto-Rico, Dalmau. Ademas se hallarán todas las obras del editor Boix en los puntos siguientes corresponsales de la dicha casa:

Buenos-Aires, Lima, Valparaiso, Arequipa, Méjico, Perú, Montevideo, Caracas, Nueva Granada y Manila.

Extranjero.—Paris, Mr. Mezin, rue Poitevin. Lisboa, Sres. Barreto y compañía. New-York, R. Rafael, Liberty Street, núm. 40.

Gil Blas: edicion española ilustrada con 500 grabados. Se ha publicado la entrega 67 de esta esmerada publicacion, primera que en España se ha hecho de una obra literario-artística, empleando exclusivamente recursos españoles. Sigue abierta la suscripcion en la libreria de Sojo á 5 rs. adelantados entrega para Madrid, 3 1/2 para las provincias y 6 para América, franco de porte.

Los suscritores al Diccionario pintoresco de Historia natural y de Agricultura pasarán á la libreria de la viuda de Razola á recoger las entregas 47 y 48 del tomo segundo.

Se arriendan por cuatro ó mas años para pasto de ganado lanar trahumante los siete puertos adeshados y reunidos que se denominan del Tronco, Juzmerin, Solana, Corona, Hermas, Portillin y Peña Vendimia, situados en contorno del lugar de Vivero, concejo de Laciara, provincia de Leon.

Las persona á quien le acomodase arrendar las referidas dehesas podrá verse con su dueño que vive en Madrid, calle de las Rejas, número 2, cuarto principal, quien informará del precio y condiciones.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. 1º Sinfonia. 2º Se pondrá en escena el drama nuevo original en cuatro actos y en verso, titulado

PRIMERO YO Y SIEMPRE YO.

3º Padedú provenzal. 4º Terminará el espectáculo con la divertida pieza en un acto titulada

LAS TRAMAS DE GARULLA,

en cuyo desempeño tomarán parte los actores D. Pedro Cubas y D. Mariano Fernandez.

CRUZ. A las ocho de la noche. Despues de una brillante sinfonia se pondrá en escena el drama nuevo, original, en tres actos, titulado

LOS DOS VIREYES.

Se cantará en el drama una barcarola nueva compuesta por el artista D. Francisco Salas. A continuacion

LA TARANTELA NAPOLITANA.

Se ejecutará la siempre aplaudida sinfonia de Guglielmo Tell; y terminará la funcion con.

LA INGLESA,

juguete bailable, compuesto y dirigido por el Sr. Estrella.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.